JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Restitución
Demandante	Fernando Alberto Cadavid Ruiz
Demandado	Hernán De Jesús Gómez O
Radicado	05001 40 03 028 2019 01412 00
Instancia	Única
Providencia	Notificación personal

Se allega las diligencias de notificación personal enviada al ejecutado HERNAN DE JESÚS GÓMEZ O., a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y su respectiva prueba de entrega el 16 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 19 de febrero de 2021, advirtiendo que el término para contestar venció el día 05 de marzo de 2021.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

De otro lado se allega citación para la notificación personal de conformidad al art. 291 del C.G.P., remitida al demandado HERNAN DE JESÚS GÓMEZ O., la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “LA DIRECCIÓN NO EXISTE.”

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75e57dc62588d480d0170668672de23a90b4c3b66e1437a9c2aed057ec3d366**
Documento generado en 12/03/2021 07:07:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica